

Secretaria: A despacho de la señora juez la anterior solicitud de copias auténticas.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 370

Santiago de Cali, Febrero veintiocho de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: OLIVO HERRERA BARONA Y-O

76001-31-10004-2005-00414-00

Previo el pago del arancel judicial pertinente, se autoriza autenticar las copias de la sentencia 271 de Mayo 31 de 2005 proferida dentro del presente proceso, las cuales se entregarán al peticionario Olivo Herrera Barona.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 35 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 1 de 2022

La secretaria.-

Alejandra Maria Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8b90de4377cedabbf5916cd8896c08ef06e3d0b2624276ae51b5e7c0a474728

Documento generado en 28/02/2022 01:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>